RESOLUCIÓN No. 0489

(05 DIC 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-007 DE 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de Mocoa, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, literal B del numeral 2 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007, publico el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de selección abreviada N° SASI-007 DE 2025, proceso que se adelanto por necesidad y justificación presentada por la secretaria administrativa y financiera municipal.

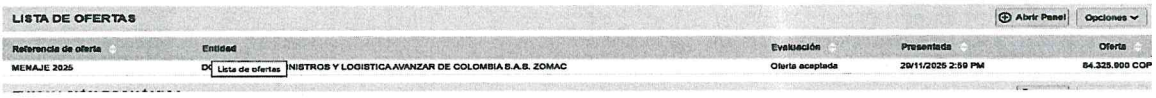
Que el Municipio de Mocoa, por intermedio de la Secretaría de educación , cultura, deporte y tics municipal, mediante resolución N° 0478 del 28 de noviembre de 2025, ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones electrónico definitivo del proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SASI-007 DE 2025, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, a través de la plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2º de la ley 1150 del 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelantó mediante la modalidad de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

Que el presupuesto oficial para esta Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SASI-007 DE 2025, fue de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE ($84.325.900,00)**

Que, el presente proceso está limitada la participación a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Mocoa, de conformidad con las consideraciones realizadas en el AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES, en tanto que se recibieron las **DOS (02)** solicitudes allegadas a través de la plataforma de SECOP II, DOS (02) MUNICIPALES, Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que, en consecuencia, se dispone limitar el proceso a MIPYME colombiana con domicilio en el Municipio de Mocoa, de conformidad con la limitación territorial indicada en los estudios previos

Que el día *29/11/2025 7:00 PM* se llevó a cabo el cierre de ofertas a través del portal transaccional único de contratación pública SECOP II, presentándose dentro de la hora y fecha establecidas en el cronograma del presente proceso los siguientes proponentes:



tal y como consta en el módulo del proceso de la Plataforma SECOP II.

Evaluación Preliminar del Proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SASI-007 DE 2025, el cual fue publicado el 2/12/2025 11:23 AM en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

No OFERTA	PROPONENTE	EVALUACION				HABILITADO/ NO HABILITATO
		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA Y TÉCNICA	
1	DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que durante el plazo concedido de tres (3) días hábiles, es decir hasta el día 5/12/2025 12:00 PM, se les permitió presentar observaciones a dicho informe de evaluación preliminar o subsanar los documentos requeridos a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que, dentro del término de traslado del informe y plazo para subsanar lo requerido, se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar y se allego subsanación.

Que realizada la verificación AL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO de los requisitos habilitantes por los miembros del Comité asesor y evaluador designado para tal fin, el día 05 de diciembre de 2025 se publicó en el SECOPII los informes de verificación de la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, financiera y organizacional del oferente con los siguientes resultados:

No OFERTA	PROPONENTE	EVALUACION				HABILITADO/ NO HABILITATO
		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA Y TÉCNICA	
1	DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día 05 de diciembre de 2025, a las 3:00 pm, se realizó la apertura del sobre económico de conformidad con el procedimiento indicado en el numeral 2.3.12 del Anexo del pliego electrónico definitivo y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto No.1082 de 2015, se apertura el sobre económico del único proponente habilitado, LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA donde se evidencia que los bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y precios unitarios establecidos por la Entidad.



Que, una vez verificado el SOBRE ECONOMICO-2 , el comité evaluador dentro del presente proceso manifestó que la empresa **DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC** identificada con NIT: 901427890-0 representada legalmente por **JOHN FREDY ROSERO MEJIA** Identificado con cedula de ciudadanía No 1.124.854.652 de Mocoa – Putumayo, cumplió con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo con relación a la presentación de la propuesta económica, por lo que se tiene como única propuesta HABIL, por el valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE ($84.325.900,00)**

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5 del articulo 2.2.1.2.1.2.2 de Decreto 1082 de 2015 que dispone " (...) *si el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*". Por lo anterior, de descarta la realización de la subasta y se recomienda su ADJUDICACION

Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, contradicción, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, y de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité verificador y evaluador, sustentada en las respectivos informes de verificación y evaluación de las propuestas, el Municipio de Mocoa precede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No SASI-006 DE 2025, la oferta presentada por DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC, identificada con NIT No. 901173733-0, representada legalmente por el señor JOHN FREDY ROSERO MEJIA, Identificado con cedula de ciudadanía No 1.124.854.652.

En mérito de lo expuesto, y de conformidad con el articulo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Alcalde Municipal de Mocoa siendo el funcionario competente para celebrar contratos a nombre del Municipio a través de la escogencia de los contratistas que ofrezcan las propuestas más ventajosas para la entidad.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el proceso de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa electrónica No SASI-007 DE 2025 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** la oferta presentada por **DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT No. 901173733-0, representada legalmente por el señor **JOHN FREDY ROSERO MEJIA**, Identificado con cedula de ciudadanía No 1.124.854.652, conforme a la parte considerativa de esta resolución y en cuantía de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE ($84.325.900,00),** incluidos todos los gastos directos e indirectos, conforme a la parte considerativa de esta resolución.

SEGUNDO. - El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE ($84.325.900,00)** incluidos todos los gastos directos e indirectos, los cuales se encuentran respaldados por el Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **2025003047** del

31-10-2025, expedido por la profesional del área de presupuesto. No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO. - El plazo para la ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS, SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, conforme lo estipula Pliego de Condiciones Definitivos del Proceso de Selección Abreviada de subasta inversa No. SASI-007 DE 2025

4

TERCERO. - Comuníquese con su respectiva publicación en el SECOPII, el contenido de la presente resolución al proponente **DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT No. 901173733-0, representada legalmente por el señor **JOHN FREDY ROSERO MEJIA**, Identificado con cedula de ciudadanía No 1.124.854.652.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la página web **www.contratos.gov.co** tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Se firma en Mocoa (P), a los 05 días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
ALCALDE DE MOCOA PUTUMAYO

Elaboró:	Andrea del pilar Aguilar Arcos	Jefe de contratación municipal	Oficina de contratación	
Revisó:	Andrea del pilar Aguilar Arcos	Jefe de contratación municipal	Oficina de contratación	
Aprobó:	Andrea del pilar Aguilar Arcos	Jefe de contratación municipal	Oficina de contratación	